

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÁRTAMA RELATIVO A "ROEDORES, INSECTOS Y GÉRMENES.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DEL SERVICIO
 2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDADES Y FINES
 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DEL CONTRATO
 5. CÓDIGO DEL CONTRATO
 6. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS
 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 8. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS
 9. PENALIDADES EN EL CONTRATO
 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 11. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 12. MEJORAS DEL CONTRATO
 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
 14. LIMITE DE SUBCONTRATACIÓN
 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 16. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 17. METODO DE PAGO DEL CONTRATO
 18. PARÁMETROS DETERMINAN EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA
- ANEXO I. RELACIÓN DE DEPENDENCIAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES.
- ANEXO II DISTRIBUCIÓN NUCLEOS URBANOS.



1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DEL SERVICIO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de vigilancia y control de plagas, vectores de enfermedades y organismos nocivos, que afectan tanto a la salud humana, como al arbolado urbano y las zonas verdes, en el Municipio de Cártama, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas en el mismo.

Los servicios estarán encaminados a la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas y vectores de enfermedades y organismos nocivos, incluyendo las técnicas de saneamiento ambiental que eviten o reduzcan su aparición o proliferación.

Las plagas, vectores de enfermedades y organismos nocivos sobre los que se realizarán las actuaciones son los comúnmente presentes en áreas urbanas o peri-urbanas, así como cualquier otra que pueda surgir con motivo de las condiciones imperantes. Entre los comunes están las que se describen a continuación:

DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.

-Roedores:

+ Rata gris, negra, ratones y otras especies roedores que pudieran ocasionar diferentes problemas

-Insectos:

+ Cucarachas y otros insectos, bien corredores, voladores u originadores de plagas molestas como garrapatas, chinches, piojos, pulgas, avispas, arañas, tijeras, hormigas, ciempiés, moscas, etc.

+ Quedan excluidos los insectos xilófagos y similares que afecten a la estructura de las edificaciones y no al medio ambiente

-Gérmenes:

+ Bacterias, virus, hongos, mohos, etc.

1.2 ÁMBITO FUNCIONAL DEL SERVICIO

Los servicios a prestar tienen como ámbito territorial de aplicación el Término Municipal de Cártama.

DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN:

Todas las zonas públicas y de uso público del municipio, incluidos el suelo, subsuelo (saneamiento, conducciones en general, etc.) incluidas instalaciones, equipamientos, mobiliario urbano, estructuras, edificaciones, etc. El ámbito territorial del presente contrato se ejecutará en las zonas urbanas del término municipal de Cártama más una distancia de 300 metros medidos desde el perímetro de las zonas urbanas. Se incluyen edificios cuya conservación y mantenimiento corresponde a la administración local de Cártama.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Red de saneamiento General del Término Municipal.
- Imbornales, arquetas, pozos, colectores, arquetas de arranque o domiciliarias, emisarios de evacuación.
- Instalaciones Eléctricas.
- Dependencias municipales y centros docentes, así como todas aquellas dependencias y edificios municipales, además de los relacionados, que requieran atención a juicio de la concejalía con competencias en sanidad o medio ambiente o aquellas instalaciones que se vayan creando durante el periodo de vigencia del contrato.
- Arbolado viario, parques y jardines municipales, parques caninos, instalaciones municipales (piscinas, deportivas, culturales o similares).
- Se incluyen, asimismo, los focos denunciados por los vecinos de Cártama.
- Vertederos incontrolados existentes o que puedan aparecer y zonas no urbanizadas en las que pueden ser arrojados desperdicios.
- Inmediaciones de mataderos o industrias cárnicas, galerías de alimentación, mercados y zonas de riego por influencia de cualquier dependencia o almacén municipal.
- Polígonos industriales.
- Las zonas que evidencien presencia de vectores plaga o supongan riesgo.
- Todas aquellas zonas que a juicio de la concejalía con competencias en sanidad o medio ambiente requieran una atención específica (contenedores de residuos urbanos, zonas de obras próximas a viviendas, etc.) o focos de insalubridad o molestias que sean denunciados por el vecindario y constatados por los servicios técnicos municipales.

A título orientativo, se presenta en el ANEXO I una relación de dependencias, edificios municipales, centros educativos y zonas verdes del Municipio de Cártama.

A título orientativo, en el Anexo II se aportan información gráfica de la distribución de los núcleos urbanos de Cártama.



2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDADES Y FINES.

El Ayuntamiento de Cártama, conforme la normativa sanitaria reguladora que establece que la protección de la salubridad pública es una competencia municipal (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, entre otras) es competente en el control sanitario del medio ambiente y en materia de gestión de vectores y de poblaciones de animales con potencialidad de devenir plaga.

Dado el potencial de diversas especies para ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, ocasionar problemas para la salud pública y afectar al bienestar de la población, la proliferación de éstas supone un riesgo sanitario real, que puede ser causa también de importantes repercusiones ambientales y económicas.

El medio ambiente urbano y periurbano resulta favorable al desarrollo de poblaciones de diversas especies, cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, prevención de daños y calidad de vida.

Los vectores más frecuentes son insectos y roedores por las molestias que generan y por el potencial riesgo que tienen de transmitir algunas enfermedades.

En este contexto, resulta esencial establecer la adecuada evaluación de peligros y riesgos asociados a estas poblaciones de animales y organismos nocivos, así como diseñar y desarrollar estrategias adecuadas de vigilancia sanitaria y epidemiológica de las mismas.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con poblaciones de las especies referidas en el Municipio de Cártama y la reducción de los riesgos asociados (mantenimiento del nivel de esas poblaciones por debajo de los niveles de tolerancia o “umbrales de plaga” correspondientes y preestablecidos) a niveles compatibles con la salud pública y el bienestar de la población.

Para poder llevar a cabo estos fines, se hace necesario llevar a cabo la contratación de este servicio, habida cuenta que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad con el personal cualificado necesario para ello.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años más posibilidad de 2 años de prórroga.



4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DE CONTRATO

Conforme al Art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, NO es exigible la clasificación del empresario. No obstante, a efectos de justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, deberá estar clasificado en:

- DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.

Grupo M (Servicios especializados), **subgrupo 1** (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización)

Conforme determina el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el Art.26 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la categoría de contrato es:

Categoría 1

5. CÓDIGO DEL CONTRATO

Conforme al Reglamento de la Comisión Europea nº 213/08, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento 2192/2002 por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos (CPV):

- DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.

Código/s CPV:

90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio

90922000-6. Servicio de control de plagas.

90923000-3. Servicios de desratización

90924000-0 Servicios de fumigación.



6. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

6.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al Art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, NO es exigible la clasificación del empresario. No obstante, a efectos de justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, se entenderá por justificada cuando el contratista esté clasificado en:

Grupo M (Servicios especializados), **subgrupo 1** (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización)

Otros medios de justificación de la solvencia técnica o profesional (alguna de las siguientes opciones a o b):

a) Mediante Certificado CEPA de la Confederación de Asociaciones Europeas de Control de Plagas en cumplimiento de la norma UNE EN 16636.

b) Mediante titulación o Certificaciones de Profesionalidad:

(alguna de las opciones 1 ó 2):

1)

Certificado de Profesionalidad que acredite la Gestión de Servicios para el Control de Plagas-Nivel 3 o Técnico Superior en Salud Ambiental.

2)

TRES operarios que cuenten con Certificado de Profesionalidad para los servicios para el control de plagas-Nivel 2 o superior.

Se deberá acompañar con documentación justificativa como contrato de trabajo activo o informe de vida laboral de la seguridad social acompañado de título académico o certificado de profesionalidad

6.2 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Los medios materiales adscritos al servicio serán como mínimo:

DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.

- 2 Trampas específicas para el control de roedores mediante control remoto (Telecontrol).
- 1 máquinas generadoras de ozono (Ozonizador) con capacidad para generar más de 600 m³ O₃/hora.
- 1 Plataforma elevadora con altura de trabajo mínima de 10 m. Justificación mediante aporte de certificado de titularidad, certificado de mantenimiento u oferta de alquiler mínimo de doce meses de duración acompañada de certificado de titularidad del arrendador.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 1 Vehículo adaptado para la prestación del servicio y autorizado según la legislación vigente Justificación mediante aporte de certificado de titularidad, certificado de mantenimiento u oferta de alquiler mínimo de 1 años de duración acompañada de certificado de titularidad del arrendador.

Todos los equipos, especialmente de aplicaciones por termonebulización o espolvoreos utilizarán preferentemente boquillas de reducción de la deriva y tendrán la menor emisión sonora posible y siempre por debajo de los límites inferiores establecidos en la legislación autonómica respecto al ruido referido al horario en el que se produce el tratamiento.

Los medios personales adscritos al servicio serán como mínimo:

- Un empleado con Certificado Profesionalidad que acrediten la Gestión de Servicios para el Control de Plagas-Nivel 3 o Técnico Superior en Salud Ambiental.
- 2 operarios que cuenten con Certificado de Profesionalidad para los servicios para el control de plagas-Nivel 2 o superior.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La disponibilidad de los siguientes medios deberá acreditarse de forma previa a la ejecución del contrato:

A) **HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA:** Estos servicios deben ser prestados por empresas de control de vectores, registradas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social (según lo establecido en la Orden SCO 3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas)

B) Si fuera necesario hacer aplicaciones con productos biocidas, la persona que vaya a hacer tratamientos con estos y/u otras acciones para el control de plagas, debe estar debidamente autorizado, mediante un **carnet de manipulador de biocidas o certificado de profesionalidad de Nivel 2 de control de plagas.**

Se consideran causas de resolución del contrato los incumplimientos de los apartados a) y b) anteriores.

Se consideran causas de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas de los apartados 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 del presente documento referentes a gestión de residuos, a las exigencias medioambientales, a la necesidad de contar con cobertura de responsabilidad civil y a la aplicación de la prevención de riesgos laborales.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2) En el supuesto de la presentación de informes deficientes o de la demora en la entrega de los informes se establecerán las siguientes penalidades:

- El Informe mensual de actuación programada se aportará en los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al mes en que se han llevado a cabo las distintas actuaciones.

En caso de incumplimiento se penalizará con el 1% del precio del contrato

- El Informe cuatrimestrales se aportará en los primeros 20 días hábiles de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre.

En caso de incumplimiento se penalizará con el 4% del precio del contrato

3) En el supuesto de la presentación defectuosa de la memoria técnica o de la demora en la entrega de la memoria técnica se establecerán las siguientes penalidades:

- La memoria técnica se presentará entre 2 meses antes de la fecha indicada para la finalización del servicio contratado. En caso de producirse la prórroga del contrato, deberá aportarse una memoria técnica antes del inicio de la prórroga y otra al finalizar la prórroga.

En caso de incumplimiento se penalizará con el 10% del precio del contrato

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Gestión de residuos

La empresa adjudicataria deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

10.2 Condiciones Ambientales

Todas las actuaciones que con motivo del desarrollo de este contrato sea necesario efectuar cumplirán estrictamente con todos los requisitos legales y normativos sobre tratamientos, productos, incluyendo almacenamiento, eliminación de residuos... etc., y que tengan como objetivo la protección del medio ambiente (legislación sobre medio ambiente, residuos, agua, ruido, control de la contaminación atmosférica, etc.).



10.3 Condiciones cobertura de responsabilidad

Las posibles indemnizaciones por responsabilidad civil de explotación, por la responsabilidad civil patronal, por la responsabilidad civil locativa y por la responsabilidad civil medioambiental (esta última fundamentada principalmente en la Ley 26/2007) deberán contar con cobertura asegurada.

La empresa se responsabiliza de todos los daños a terceros, al medio ambiente, a bienes y personas que como consecuencia de una mala ejecución de los tratamientos, o por descuidos, se produzcan como consecuencia de los mismos, y procederá a su reparación o subsanación, independientemente de las indemnizaciones u otras responsabilidades civiles o penales derivadas, Todo ello independientemente de la sanción que se pueda imponer por dicha ejecución defectuosa, Para ello, el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para atender las responsabilidades derivadas de este contrato de al menos:

500.000,00 euros

10.4 Otras condiciones

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa en materia de Prevención de riesgos laborales.

Existirá un coordinador por parte de la empresa que estará localizable y al cual podrá dirigirse este Ayuntamiento. Se aportará un email y número de teléfono que dará respuesta **en menos de 24 horas**.

Será por cuenta del adjudicatario todo el material y medios específicos para el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

La contratista se obliga al pago puntual de los salarios y a mantener como mínimo las condiciones salariales establecidas en el convenio en vigor en el momento de adjudicación del contrato. Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio incluirá la inspección, diagnóstico, tratamiento y evaluación, que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con los servicios municipales, en jornada de mañana preferiblemente y adecuándose a las peculiaridades de cada centro, instalación o zona. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

La empresa adjudicataria podrá disponer del abastecimiento de agua municipal para preparar los caldos siempre siguiendo las instrucciones e indicaciones del Ayuntamiento.

Durante el plazo de ejecución del servicio, el contratista deberá tener un teléfono de contacto, Fax, correo electrónico o sistema de gestión electrónica para recibir avisos por parte de los Servicios Técnicos Municipales o de los vecinos. La recepción del aviso se confirmará en un plazo máximo de **24 horas**.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

La empresa adjudicataria realizará informes de las actuaciones programadas e informes generales. Estos informes se pretensarán en el plazo previsto pudiendo conllevar penalidades en caso de incumplimiento.

El adjudicatario, al término de cada jornada de trabajo, redactará un parte de trabajo que se incorporará en el informe mensual al ayuntamiento para su comprobación, estos partes no sustituirán a los informes de actuaciones programadas. Igualmente, en cualquier momento de la ejecución del contrato, se podrá solicitar el parte o partes de trabajos correspondientes el cual se deberá facilitar en el plazo máximo de 1 semana.

No se iniciarán los tratamientos hasta tener la mayor seguridad de que en fecha posterior no habrá peligro de lluvia o condiciones atmosféricas adversas que hagan inefectivo el tratamiento. En caso de suceder este hecho, se deberá repetir el tratamiento sin que conste como otro diferente y sin que suponga variación en la cantidad certificada por este tratamiento.

Si se han iniciado los tratamientos y sobrevienen condiciones climatológicas adversas como viento fuerte o lluvia, por ejemplo; o calamidades y catástrofes, éstos se suspenderán. En general no se realizarán los tratamientos cuando las condiciones ambientales no sean las adecuadas para conseguir una buena eficacia de los tratamientos.

El servicio se desarrollará conforme a la legislación vigente en materia de biocidas y en particular el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas y el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.

Cuando exista alguna dependencia Municipal cerrada en el momento del tratamiento o éste no sea posible el día en que los operarios actúen, se llevará a cabo el tratamiento en cuanto sea posible y siempre antes de que transcurran 15 días. **Se dejará en cada dependencia municipal un distintivo de la empresa que acredite la fecha de inspección y tratamiento de la misma. Se comunicará al responsable del centro o dependencia**, se deberá realizar un PREAVISO en el plazo de 2 días hábiles como mínimo a la persona responsable de cada centro, y solo se realizará una vez recibido por la empresa adjudicataria del acuse de recibo de la conformidad del responsable de la información recibida en el preaviso.

En el preaviso deberá contener la siguiente información; características de los productos, su composición, registro sanitario, particularidades, así como, las medidas de seguridad a adoptar antes, durante y posterior al tratamiento, la fecha y la hora previstas de este, y datos del responsable técnico y aplicadores. Se deberán realizar en virtud de que las circunstancias lo permitan cuando los centros o zonas estén cerrados y en coordinación con el responsable del centro a tratar, para que pudiera aislar en caso necesario la zona a tratar de la forma más segura.

Tras el tratamiento se señalará la zona mediante carteles informativos. Deberá la empresa adjudicataria presentar en el Ayuntamiento un certificado de trabajo y un informe de incidencias de ser necesario; al responsable del edificio, centro o instalación se le deberá dejar una copia.

Deberá revisarse tras quince días del tratamiento inicial para comprobar la eficacia y efectividad de dicho tratamiento.



11.1 TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

La ejecución del programa de control integrado de plagas objeto del contrato, se desarrollará de acuerdo con la Norma UNE 171210:2008 de buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización e incluirá como mínimo:

- Inspección,
- Diagnóstico de situación
- Sistemas y procedimientos, dando prioridad a las actuaciones preventivas frente a las curativas, combinando en este apartado los tratamientos químicos o biológicos o medidas no químico-biológicos para evitar el menor impacto ambiental posible, con medidas de concienciación
- Evaluación continuada Del nivel de infestación con las medidas adoptadas de control.

La planificación del programa de actuación se realizará mediante sectorización del Municipio. Se realizará un plan de actuaciones con campañas de choque y mantenimiento, basado en especies, zona o lugar de actuación y época del año, dicha planificación deberá incorporarse en la Memoria Técnica.

Se valorará el riesgo de contaminación de las aguas y se tomarán medidas para evitar su contaminación, como el uso restrictivo de productos clasificados como peligrosos para el medio acuático o el empleo de técnicas de reducción de la deriva. Se evitarán vertidos de productos fitosanitarios o de caldo y se asegurará la inexistencia de fugas en los equipos de tratamiento.

Si los tratamientos se realizan en condiciones atmosféricas adversas, o estas sobrevienen posteriormente a ellos, o se detecta ineficacia manifiesta de los mismos en fechas posteriores, el adjudicatario deberá repetirlos en cuanto las condiciones sean favorables. A este respecto se señala que se considerará como no realizado aquel tratamiento que en las 24 horas siguientes fuese lavado por la acción de la lluvia; haya habido vientos superiores a 10 m/segundo, o no haya tenido ningún resultado en su eficacia.

Principales especies a combatir: atendiendo a su temporalidad de aparición:

- Plagas permanentes. Rata gris o de alcantarilla, rata negra o campestre y cucaracha negra.
- Plagas ocasionales. Ratón doméstico, cucaracha rubia, hormigas, garrapatas, pulgas, avispas, mosca negra.
- Plagas emergentes. Cucaracha americana, chinches.

A) DDD en Alcantarillado, zonas de dominio público y Dependencias municipales.

Los trabajos deberán incluir un programa de actuaciones para los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización de la Red de Alcantarillado, lugares de dominio público, canalizaciones e instalaciones en general y edificios públicos.

- Los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre se realizarán tratamientos e inspecciones que se destinarán, al menos, 80 horas mensuales de mano de obra para la ejecución de tratamientos e inspecciones. En estos meses se deberá llevar a cabo la inspección en todo el ámbito de actuación del contrato



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre se realizarán tratamientos e inspecciones. se destinarán, al menos, 200 horas mensuales de mano de obra para la ejecución de tratamientos e inspecciones. En estos meses se deberá realizar, al menos, un tratamiento y se inspeccionarán, al menos, en dos ocasiones la zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato.

En ambos casos, se deberá actuar ante cualquier tipo de aviso **en menos de 72 horas. Salvo los casos urgentes que se realizarán de manera inmediata.**

Únicamente se podrá utilizar INSECTICIDA DE CHOQUE con plazo de seguridad, solo cuando se estrictamente necesario, por no ser viable técnicamente otro tipo de tratamiento, para ello será necesario una evaluación previa del riesgo a un tratamiento químico.

Los trabajos se dividirán en las siguientes actuaciones:

DES RATIZACIÓN:

1) El contratista vendrá obligado a realizar el servicio de desratización del municipio, como mínimo, con 2 tratamientos de choque por año, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

Se entiende como tratamiento de choque el tratamiento preventivo integral realizado en todo el municipio de forma exhaustiva. Para los tratamientos de choque, y con el fin de realizarlos lo más efectivamente posible, el contratista dispondrá, como mínimo, de dos equipos de trabajo como los descritos en el apartado anterior, que llevarán a cabo el tratamiento los días consecutivos que hagan falta hasta haber completado la totalidad del municipio.

2) El contratista vendrá obligado a colocar (mínimo 2) trampas/Cepos de captura/control de roedores con control remoto. Estas Trampas se inspeccionarán por parte del contratista, al menos, cada 15 días o cuando sea requerido. La localización de las trampas deberá variar cada 3 meses.

DESINSECTACIÓN:

En el servicio de desinsectación estará obligado a efectuar 2 tratamientos de choque integrales al año: a principios de primavera y en verano, según climatología. Además de los que pudieran ser necesarios en casos de plagas.

Al igual que en el apartado anterior y para los tratamientos de choque, el contratista dispondrá como mínimo de dos equipos de los descritos, que llevarán a cabo el tratamiento los días consecutivos que hagan falta hasta haber completado la totalidad del municipio.

DESINFECCIÓN:

En el servicio de desinfección, se estará obligado a efectuar un tratamiento preventivo integral al año en todos los edificios públicos, procurando no interferir en la jornada laboral de los trabajadores de cada edificio, para lo que se adaptaran los horarios de aplicación de tratamientos. Además se atenderán las incidencias que pudieran surgir, en casos excepcionales, durante todo el año.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

B) DDD INFORMES

Los informes de actuación programada se recibirán mensualmente y por orden cronológico de actuación. Se indicará en ellos las actuaciones realizadas en el último mes. Se indicará el responsable de cada uno de los trabajos realizados y se indicarán los equipos y productos empleados.

Los informes generales se presentarán cuatrimestral con el siguiente contenido:

- 1) Descripción detallada de la situación de partida
- 2) Diagnóstico de situación en el momento de la realización del informe cuatrimestral, y una comparación con el punto de partida.
- 3) Tratamiento de choque o mantenimiento realizado (fechas), detallando lugar y especie tratada, productos empleados, cantidad, tipo, personal y material, así como las jornadas empleadas, incidencias y observaciones
- 4) Puntos de control y medición de la densidad de población de vectores en ese momento.
- 6) Inspecciones y tratamientos realizados en dependencias ese cuatrimestre.
- 7) Incidencias y medidas correctivas.
- 8) Mapas de riesgos
- 9) Informe de evaluación.

C) MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO.

El adjudicatario, aportará una memoria técnica previamente a la finalización del contrato o previamente al inicio de la prórroga del contrato (2 meses antes de la finalización del servicio). Si el contrato cuenta con prórroga se aportará una nueva memoria técnica actualizada a la finalización de la ejecución del contrato.

Las memorias deberán incluir los siguientes apartados:

- I) **Diagnóstico de la situación:** Metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico de situación en el Municipio, desglosado por especies vectoriales, en relación con:
 - 1) Detección de especies de vectores a combatir, densidad de poblaciones, origen, distribución, y extensión, factores ambientales que favorezcan su proliferación y elaboración de mapas de riesgo.
 - 2) Criterios para la propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos.
- II) **Programa de actuaciones:** Medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población por debajo de unos niveles de tolerancia, desglosado por especies vectoriales:
 - 1) Procedimiento para el establecimiento de medidas y estrategias de control integrado incluyendo umbrales de tolerancia, medidas preventivas y curativas, empleo de productos de bajo riesgo para la salud humana, medidas de control físico y biológico, medidas de gestión de riesgo.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2) Calendario de actuaciones (jornadas de trabajo de inspección/monitoreo, diagnóstico, tratamiento y evaluación)

3) Planos de rutas, horarios y frecuencias, libro de registro

III) Sistema de control de calidad: Sistema de control de calidad de los tratamientos realizados

1) Metodología de control de los tratamientos realizados.

2) Sistemas de evaluación de la efectividad del tratamiento.

IV) Estudio de Seguridad: El estudio de seguridad específico para este contrato deberá contener al menos los siguientes conceptos

1) Estudio de las medidas de seguridad e higiene que seguirán los trabajadores en los tratamientos, incluyendo definición de riesgos y medidas preventivas y correctoras.

2) Estudio de las medidas de seguridad e higiene que se tomarán con respecto a los ciudadanos y a la población, incluyendo definición de riesgos y medidas preventivas y correctoras.

V) Sistema de Gestión de Avisos: Sistema y metodología de gestión de avisos.

1) Metodología para la gestión de avisos y tiempo de respuesta.

2) Sistema de gestión electrónica de avisos.

Los documentos a presentar tendrán como mínimo y máximo la siguiente extensión:

-Documento 1

Tamaño DIN A4

Máximo 30 páginas, mínimo 6 páginas

Máximo 6.000 palabras, mínimo 2.000 palabras. Se permite incluir información gráfica.

D) HORARIO DEL SERVICIO.

El horario fijado por esta Administración para llevar a cabo los servicios, estará comprendido, **entre las 9,00 y las 14,00 horas de lunes a viernes**, pudiéndose realizar por las tardes en caso de urgencias, por necesidades específicas de los centros o por no haber terminado los avisos por la mañana.

E) AVISOS.

A la empresa adjudicataria le podrán llegar denuncias de los vecinos, de organismos públicos y privados por escritos registrados en las oficinas de atención al público o la página web que dispone el Ayuntamiento de Cártama, así como llamadas directas a la persona designada por parte la concejalía de Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria accederá diariamente a la aplicación Línea Verde como usuario y tendrá obligación de dar respuesta a aquellos avisos/incidencias que se incluyan en la tipología de Control de Animales y/o Plagas de Insectos y Roedores y estén relacionados con la ejecución del contrato.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Atención de los avisos:

Los avisos que se remitan a la empresa adjudicataria deberán ser tratados de manera personalizada de la siguiente forma:

- 1) Se pondrán en contacto con la persona que haya dado el aviso.
- 2) Se pedirá que le explique el problema detectado, quedando con dicha persona en el lugar donde se ha detectado el problema.
- 3) Se tratará la zona afectada si corresponde a lugar público y se asesorará si es privado.
- 4) Posteriormente quedará reflejado en el modelo de avisos y en el parte de trabajo correspondiente.
- 5) Se hará un seguimiento de dichas zonas y se tratará cuantas veces sea necesario hasta su desaparición.

En relación con la gestión de avisos, desde el departamento de Sanidad o Medio Ambiente se controlará su correcta gestión y podrá ponerse en contacto con la persona que dio el aviso con el fin de determinar el grado de satisfacción en cuanto al servicio prestado.

En cualquier momento podrán inspeccionarse por parte de los Técnicos Municipales o personal del Ayuntamiento los trabajos que la empresa adjudicataria esté realizando.

Todo tipo de incidencias y actuaciones serán reflejadas en un parte diario de trabajo, que se entregará en el Departamento de Sanidad con la periodicidad que desde este se establezca.

12. MEJORAS DEL CONTRATO

No se contempla mejoras que los licitadores podrían ofertar, por lo que no se considera adecuado incorporarlas en el proceso de licitación.



13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Se prevé las modificaciones siguientes del contrato.

Estas modificaciones pueden deberse a cuestiones relacionadas a desarrollos Urbanísticos, creación o adquisición de edificaciones/complejos/zonas públicas y a riesgos evidenciados en zonas rurales de acceso público.

En caso de producirse modificaciones en el contrato, estas no serán superior al 20% del precio inicial, las modificaciones se cuantificarán conforme a las siguientes reglas:

- Los precios indicados hacen referencia al Presupuesto de Ejecución Por Contrata (IVA Excluido). La referencia temporal de aplicación de los precios es de un año.

- La inclusión de nuevas zonas en el contrato se evaluarán del siguiente modo:

+Zonas sin edificaciones (Calles, parques, complejos al aire, dominio público, etc.):

31,00€ euros por cada mil metros cuadrados de superficie publica incluida.

En el supuesto del que el precio de adjudicación sea inferior al presupuesto base de licitación, el precio de la modificación será el resultante de aplicar el descuento ofertado a los 31,00.-€/1000m2 de superficie a incluir

+Edificaciones (zonas cubiertas incluidos porches y pabellones), se considerará cada planta/altura de la edificación.

0,168€ euros por cada metro cuadrado de superficie techada.

En el supuesto del que el precio de adjudicación sea inferior al presupuesto base de licitación, el precio de la modificación será el resultante de aplicar el descuento ofertado a los 0,168.-€/1000m2 de superficie a incluir.

14. LÍMITE DE SUBCONTRATACIÓN

No se considera procedente establecer limitaciones a la subcontratación. Las empresas subcontratadas deberán cumplir las mismas exigencias que las indicadas para la empresa adjudicataria en función de la actuación o servicio que vayan a prestar.



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Valorados hasta 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Valorables en cifras o porcentajes	100
<p>Precio.</p> <p style="padding-left: 40px;">Oferta Económica:</p> <p>Reducción de precio: 70 puntos.</p> <p>A la mejor oferta de las presentadas (la de mayor reducción de precio) se atribuirá una valoración de 70 puntos.</p> <p>Las restantes ofertas serán valoradas mediante la siguiente regla:</p> <p style="padding-left: 40px;">PUNTUACIÓN OV= 70x [(PL - OV) / (PL - OMV)]</p> <p>Donde:</p> <p>OV = Oferta a valorar.</p> <p>PL = Precio de licitación.</p> <p>OMV = Oferta más ventajosa de los licitadores admitidos (aquella que ofrece una mayor reducción del precio).</p> <p>El resultado de la puntuación se redondeará hasta la tercera cifra decimal. La oferta que sea igual al presupuesto de licitación tendrá una puntuación de cero puntos en este apartado.</p>	70
<p>Tiempo de Actuación ante los Avisos:</p> <p>Hasta un máximo de 20 puntos, obteniéndose TRES punto por cada CUATRO horas de reducción del plazo fijado en el PPT (72h):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de 4 horas. Actuación en menos de 68 horas = 3 puntos - Reducción de 8 horas. Actuación en menos de 64 horas = 6 puntos - Reducción de 12 horas. Actuación en menos de 60 horas = 9 puntos - Reducción de 16 horas. Actuación en menos de 56 horas = 12 puntos - Reducción de 20 horas. Actuación en menos de 52 horas = 15 puntos - Reducción de 24 horas. Actuación en menos de 48 horas = 18 puntos - Reducción de 28 horas. Actuación en menos de 44 horas = 20 	20



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

puntos	
<p>Trampas/Cepos de roedores con control remoto de alerta:</p> <p>TRAMPAS ROEDORES:</p> <p>Hasta un máximo de 10 puntos, obteniéndose 2 puntos por cada trampa de roedores propuesta de forma extraordinaria. (Conforme a la siguiente regla)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Total 2 trampas de roedores = 0 puntos (obligatorio) - Total 3 trampas de roedores = 2 puntos - Total 4 trampas de roedores = 4 puntos - Total 5 trampas de roedores = 6 puntos - Total 6 trampas de roedores = 8 puntos - Total 7 trampas de roedores = 10 puntos 	10

16. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL

Para ello, una parte importante es el coste laboral de los trabajadores necesarios para la ejecución del contrato. Se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo del sector de desinfección, desinsectación y desratización a nivel nacional al no existir un convenio específico en Málaga. Se considerará en el cálculo del coste de mano de obra: El salario base, los costes de seguridad social y los costes de sustitución por vacaciones.

Siendo el convenio colectivo el Convenio Colectivo del sector de desinfección, desinsectación y desratización, publicado en el BOE nº 108 de 6 de mayo de 2022

Los complementos salariales se consideran incluidos en los Costes necesarios para la ejecución material del servicio y en los costes indirectos.

También se han calculado los costes directos para la ejecución del contrato (maquinaria, combustibles, equipos de trabajo, productos y tratamientos, etc.). Los costes indirectos, gastos generales, otros costes y beneficio industrial se han calculado aplicando diferentes porcentajes sobre los costes directos.

COSTES ANUALES SIN IVA:



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Personal	Número	% Dedicación	Salario Base	Coste Salario Base	Coste Vacaciones (9%)	Coste Seguridad social (35%)	Coste total (€)
Jefe 1º	1	15	19.741,98	2.961,30	266,52	1.036,45	4.264,27
Oficial 1.ª	1	35	17.115,16	5.990,31	539,13	2.096,61	8.626,04
Chofer- Aplicador 2.ª	2	30	15.120,00	9.072,00	816,48	3.175,20	13.063,68
Ayudante de Aplicador	2	30	15.120,00	9.072,00	816,48	3.175,20	13.063,68
Coste mano de obra							39.017,67
Costes necesarios para la ejecución material del servicio							16.500,00
Suma							55.517,67
Costes Indirectos (3%)							1.665,53
Gastos generales de estructura y otros costes (13%)							7.217,30
Beneficio Industrial (6%)							3.331,06
Suma							67.731,56
Presupuesto Ejecución Por Contrata (Iva 1 (IVA Excluido))							67.731,56

Presupuesto Base de Licitación por los 2 años de duración del contrato

PBL (2 años)	
TOTAL (IVA excluido)	135.463,12 €
21% IVA	28.447,26 €
TOTAL PBL	163.910,38 €



17. MÉTODO DE PAGO DEL CONTRATO.

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y en el contrato.

La periodicidad del pago será semestral. La cantidad a abonar en cada pago será la resultante de dividir entre 4 semestres el precio de adjudicación del contrato.

El pago se efectuará previa presentación de la factura correctamente expedida. Las facturas deberán contener los datos correspondientes al **DIR3** según aparecen en el **apartado 23 del cuadro-resumen**.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, la contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y de la destinataria, según lo dispuesto en el apartado 23 del Cuadro resumen del presente pliego.

Las facturas deberán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado al cual se halla adherido este Ayuntamiento y cuya dirección web es la siguiente:

<https://face.gob.es/es/>

Los códigos DIR3 se hallan en la siguiente dirección web a la que deben acudir en caso de que se realice alguna actualización buscando a nuestra entidad local en el directorio:

<https://face.gob.es/es/directorio>

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad.



18. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA

Para establecer la baja de referencia a partir de la cual se considerará que la oferta contiene valores anormales se seguirá el siguiente procedimiento:

A. - Cuando concurra menos de cuatro licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en consonancia con lo dispuesto con el artículo 86 del citado Real Decreto para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

B. Cuando concurran cuatro o más licitadores, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1º Se obtiene la media aritmética de las bajas de las todas las ofertas admitidas, que no se excluyen aplicando la regla del artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativo a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

2º Se calcula la desviación típica de esa muestra.

3º A la media del punto 1 se le suma la desviación típica del punto 2, a este valor le llamaremos "A". Igualmente, a la media del punto 1 le restaremos la desviación típica del punto 2, a este valor lo llamaremos "B".

4º Las ofertas que sean superiores a "A" o inferiores a "B" se descartan y con los restantes valores se calcula una nueva media.

5º La diferencia entre el precio de licitación y la media calculada en el punto 4 se considerará baja de referencia. Se considerarán ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja sea superior a la baja de referencia así calculada.

En cualquier caso, si la baja de referencia calculada conforme al procedimiento anterior es igual o inferior al 5% del presupuesto base de licitación se considerará como baja de referencia dicho 5 % del presupuesto base de licitación.

El Ingeniero de Caminos Municipal

Vº Bueno Unidad de Seguimiento

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTROL DE PLAGAS

Fdo. JAVIER GALLEGO MOLINA

(Decreto 1566/2023, de 20 de junio)



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ZONAS VERDES, Y CENTROS DOCENTES

DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	VÍA Y NÚMERO
DPTO. URBANISMO Y VIAS Y OBRAS	REY JUAN CARLOS I	CALLE, 64
ESCUELA TALLER	ARQUIMIDES Y L. DA VINCI	CALLE, S/N
LOCAL AYUNTAMIENTO	PASEO DE GIBRALGALIA	PASEO, S/N
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	REY JUAN CARLOS I	CALLE, 66
CEIP LA MATA	LA MATA	CALLE, S/N
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS *	MORAL *	CALLE, S/N*
*(INSTALACIONES TEMPORALES)	DE LA FERIA	CALLE, 105
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	POLIDEPORTIVO	CALLE, S/N
CAMPO DE FUTBOL DE CARTAMA	CRUZ DE MELILLA	CALLE, S/N
JEFATURA DE POLICIA	POLIDEPORTIVO	CALLE, S/N
CRUZ ROJA	SAN RAFEL ALTO	CALLE, S/N
ALMACEN AYUNTAMIENTO	EL VIENTO	CALLE, 4
CEMENTERIO	LA MATA	CALLE, 5
TENENCIA ALCALDÍA	MANUEL DE FALLA	CALLE, S/N
COMPLEJO DON LIMÓN	FRANCIA	CALLE, 64
CAMPO DE FUTBOL ESTACIÓN	FRANCIA	CALLE, 64
CEIP LA CAMPIÑA	GRANADA	CALLE, S/N
CEIP PABLO NERUDA	MARBELLA	CALLE, S/N
CEIP CANO CARTAMON	FRANCIA	CALLE, 60
GUARDERÍA ARCO IRIS	MIGUEL DE CERVANTES	CALLE, S/N
CEIP EL SEXMO	CALLE GOYA	CALLE, S/N
TENENCIA ALCALDÍA EL SEXMO	TIENTOS	CALLE, 2



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ESTANCIA DIURNA DE MAYORES	LOS REMEDIOS	CALLE, S/N
CEIP DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA	ESCUELA	CALLE, S/N
CEMENTERIO DE SIERRA GIBRALGALIA	EL BARRIO	CALLE, S/N
OFICINA MUNICIPAL PATRONATO	GONZALEZ MARÍN	CALLE, 3
OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ MARÍN	CALLE, 3
ESCUELA INFANTIL LAS DOS ROSAS	BUENA VISTA LATERAL	CALLE, S/N
ESCUELA TENIS DE MESA	FRANCISCO GÓMEZ CAÑETE	CALLE, S/N
TEATRO	GONZALEZ MARÍN	CALLE, 81
CIUDAD DEPORTIVA	DE LA FERIA	CALLE, 45
HOGAR DEL JUBILADO	CARRETERA CARTAMA COÍN	CARRETERA, 1B
ESTANCIA DIURNA DE MAYORES	ANDALUCIA	AVENIDA, 25
ANTOGUO COLEGIO CALLE CASTILLO	CASTILLO	CALLE, 16
ESCUELA TALLER CARTAMA	EUGENIO CHICANO	CALLE, S/N
NAVE SERVICIOS OPERATIVAS	POLIGONO INDUSTRIAL EL CERRO	CALLE, S/N
CARTAMA AUDITORIO CULTURAL	ARRABAL UR-13 PAREDONES	CALLE, S/N
CENTRO DE ADULTOS	CONCEPCIÓN	CALLE, 1
PROTECCIÓN CIVIL	MORAL	CALLE, S/N
ALMACEN PROTECCIÓN CIVIL	CANO CARTAMON	CALLE, S/N
PABELLÓN DEPORTIVO EL SEXMO	GOYA	CALLE, S/N
ESCUELA DE CICLISMO	ITALIA	CALLE, 62
CEIP FLOR DE AZAHAR	FRANCISCO GOMEZ CAÑETE	AVENIDA, S/N
JUZGADO DE LO SOCIAL	JUAN CARLOS I	CALLE, 66
ERMITA VIRGEN DE LOS REMDIOS	SENDERO TORREALQUERIA	CAMINO, S/N
BIBLIOTECA CARTAMA	SAN RAFAEL ALTO	CALLE, 32
BIBLIOTECA ESTACIÓN	IGLESIA	CALLE, S/N



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

MUSEO ARQUELÓGICO	JUAN CARLOS I	CALLE, 47
ASEOS MERCADILLOS I ESTACIÓN	ESPAÑA	AVENIDA, S/N
ASEOS MERCADILLOS II ESTACIÓN	CORAL	CALLE, 35-37
ASEOS Y CAMERINOS SIERRA GIBRALGALIA	GRANADOS	CALLE, S/N

CENTROS DOCENTES

CEIP EL SEXMO	CALLE GOYA	CALLE, S/N
CEIP LA MATA	LA MATA	CALLE, S/N



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS * *(INSTALACIONES TEMPORALES)	MORAL * DE LA FERIA	CALLE, S/N* CALLE, 105
CEIP LA CAMPIÑA	GRANADA	CALLE, S/N
CEIP PABLO NERUDA	MARBELLA	CALLE, S/N
CEIP CANO CARTAMON	FRANCIA	CALLE, 60
GUARDERÍA ARCO IRIS	MIGUEL DE CERVANTES	CALLE, S/N
CEIP DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA	ESCUELA	CALLE, S/N
CEIP FLOR DE AZAHAR	FRANCISCO GOMEZ CAÑETE	AVENIDA, S/N
ESCUELA INFANTIL LAS DOS ROSAS	BUENA VISTA LATERAL	CALLE, S/N

ZONAS VERDES

Estación de Cartama

- 01.- PARQUE AVDA. DE ESPAÑA-1, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 02.- PARQUE AVDA. DE ESPAÑA-2, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 03.- PARQUE AVDA. DE ESPAÑA-3, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 04.- PARQUE AVDA. DE ESPAÑA-4, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 05.- PARQUE AVDA. DE ESPAÑA-5, ESTACIÓN DE CÁRTAMA



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 06.- PARQUE CAMPO DE FÚTBOL, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 07.- AVDA. DE ESPAÑA MEDIANAS, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 08.- AVDA. MANUEL DE FALLA MEDIANAS, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 09.- PARQUE LOS NARANJOS-1, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 10.- PARQUE LOS NARANJOS-2, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 11.- AVDA. FRANCISCO GÓMEZ CAÑETE MEDIANAS, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 12.- AVDA. FRANCISCO GÓMEZ CAÑETE PARQUE INFANTIL, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 13.- AVDA. FRANCISCO GÓMEZ CAÑETE JUNTO A PARQUE CANINO, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 14.- PARQUE URB. LIMOSOL, AVDA. LOMA DE CUENCA, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 15.- PARQUE LA ALMENDRERA, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 16.- PARQUE C/ GARCILASO DE LA VEGA, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 17.- ISLETA C/ BRUSELAS, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 18.- C/ BERLÍN, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 19.- AVDA. DE ANDALUCÍA, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 20.- C/ JUAN DE LA CIERVA, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 21.- PARQUE LOS NARANJOS-3, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 22.- C/ TOULOUSE-LAUTREC, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 23.- C/ CORAL, ESTACIÓN DE CÁRTAMA
- 24.- C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, ESTACIÓN DE CÁRTAMA

El Sexmo

- 25.- COLINDANTE A CARRETERA A-7054, ACCESO BDA. EL SEXMO
- 26.- PARQUE URBANIZACIÓN VEGAMAR, BARRIADA EL SEXMO

Cártama

- 27.- PARQUE CIUDAD DEPORTIVA, NÚCLEO INTERMEDIO
- 28.- AVDA. JUEGOS OLÍMPICOS MEDIANAS, NÚCLEO INTERMEDIO
- 29.- COLINDANTE A CARRETERA A-7057, NÚCLEO INTERMEDIO
- 30.- PARQUE C/ PABLO VI, CÁRTAMA
- 31.- PARQUE SANTO CRISTO NUEVO, CÁRTAMA
- 32.- PARQUE SANTO CRISTO, CÁRTAMA
- 33.- PLAZA LABRADOR, AMPLIACIÓN DE CÁRTAMA
- 34.- COLINDANTE A CTRA. MA-425, AMPLIACIÓN DE CÁRTAMA
- 35.- PARQUE HUERTA PRIMERA, C/ ESTORNINO, CÁRTAMA
- 36.- PARQUE HUERTA PRIMERA, C/ OROPÉNDOLA, CÁRTAMA
- 37.- PARQUE MIRADOR DEL VALLE, C/ FRANCISCO PEINADO, CÁRTAMA
- 38.- PARQUE LIMONAR DE CÁRTAMA, C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, CÁRTAMA



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

39.- PARQUE C/ JARDINCILLO, CÁRTAMA

40.- COLINDANTE A COLEGIO LA MATA, CÁRTAMA

41.- BDA. HIGUERÓN DE CÁRTAMA, CÁRTAMA

42.- C/ SALAMANCA, CÁRTAMA

Nueva Aljaima

43.- COLINDANTE A CARRETERA A-7054, NUEVA ALJAIMA

Doña Ana

44.- PLAZA DOÑA ANA

Sierra Gíbralgálía

45.- PLAZAS, PARQUES, JARDINES.

ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Zonas incluidas (distribución núcleos de población):

1) NÚCLEOS PRINCIPALES

-Cartama Pueblo

-Cartama Estación

-Ciudad deportiva, polígono industrial Cártama, Sierra Llana y Atalaya de Cartama



2) NÚCLEOS URBANOS AISLADOS

- Polígono industrial Fahala
- Aljaima, Nueva Aljaima y Estación de Aljaima y Tres Leguas
- Sierra Gibralgalia
- Barriada el sexmo
- Barriada Doñana

INFORMACIÓN URBANISTICA NUCLEOS URBANOS DE CARTAMA

La extensión gráfica de los núcleos de población anteriormente señalados se puede comprobar en el Planeamiento Urbanístico de Cartama, Concretamente en PLAN GRAL. DE ORDENACIÓN URBANISTICA, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA, planos de CLASIFICACIÓN Y CATEGORIAS URBANO Y URBANIZABLE ADAPTACIÓN A LA LOUA. Estos planos se pueden descargar en el siguiente link:

https://static.malaga.es/municipios/subidas/archivos/6/2/arc_25926.pdf

Las áreas a considerar para las distintas actuaciones vienen de limitadas conforme a la siguiente leyenda (Se excluyen los Sectores UR-4 y UR-11 correspondiente al suelo Urbanizable Ordenado):

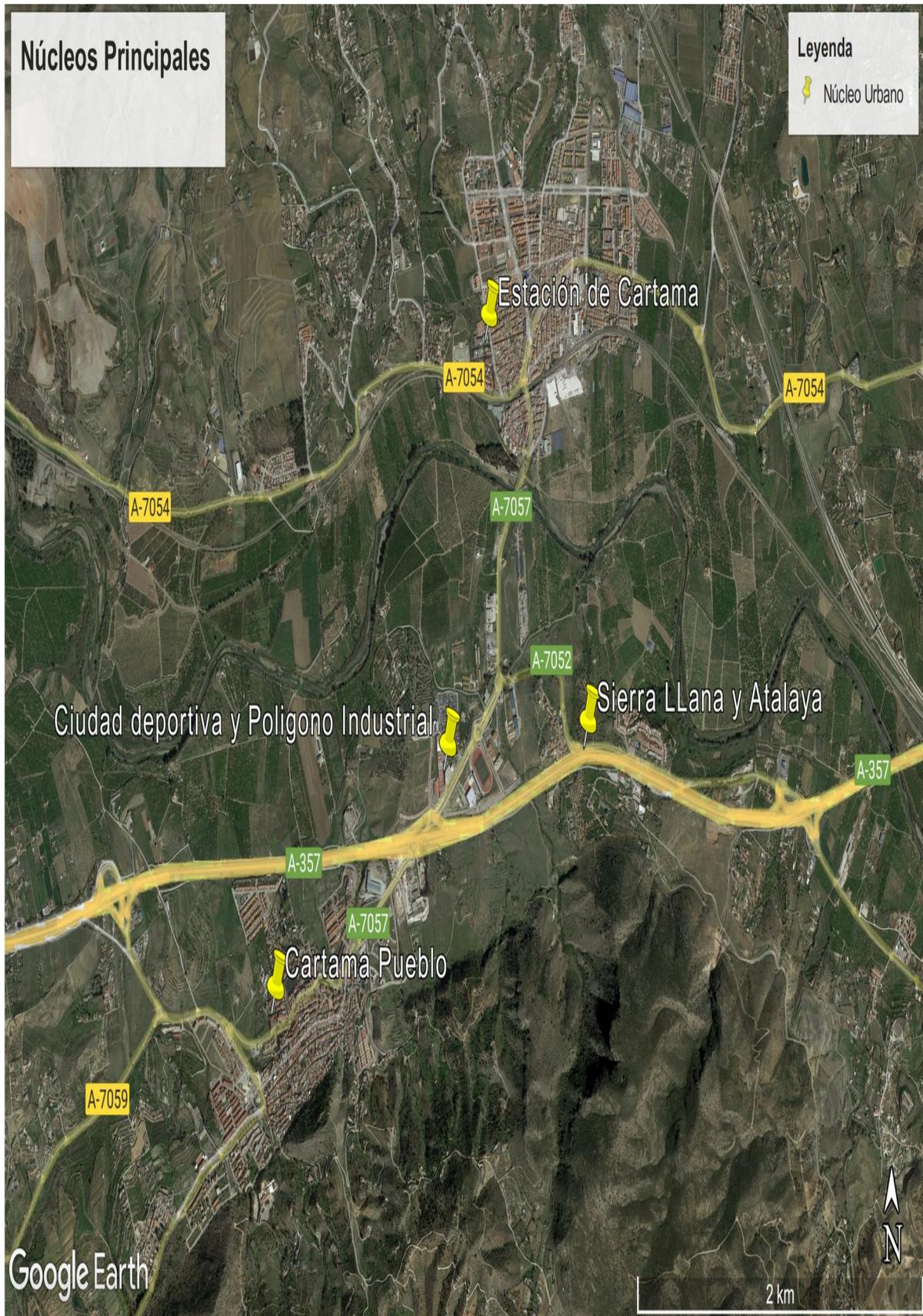
-  Suelo Urbano Consolidado
-  Suelo Urbano no Consolidado
-  Urbanizable Ordenado

Se incluyen dentro del ámbito de actuación de los servicios las zonas colindantes a los núcleos urbanos situados a una distancia máxima de 300m.

NÚCLEOS PRINCIPALES



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE



NÚCLEOSUBANOSAISLADOS



AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

